



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto EX-2023-00139888- -MUNIMDP-DOPUB#SOPU

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente Electrónico EX-2023-00139888- -MUNIMDP-DOPUB#SOPU, se tramitan economías y trabajos adicionales de la Licitación Pública N° 42/2021, Obra “CONSTRUCCIÓN GALPON DE MANTENIMIENTO DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ISABEL- ESTACIÓN CHAPADMALAL” a cargo de la Empresa CONSTRUCCIONES R Y M S.A. y,

CONSIDERANDO

Que en IF -2023-00139972-MUNIMDP-DOPUB#SOPU (N° de Orden 2) consta documentación respaldatoria.

Que se ha solicitado a la Empresa Contratista presupuesto de economías y trabajos adiciones por modificaciones en el proyecto que fueron consensuadas junto con el Departamento de Arquitectura, la Empresa y la Inspección de Obras.

Que la Contratista respondió al requerimiento presentando la documentación y resulta un adicional de obra de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$19.075.736,80.-) que representa un 65,28 % del monto del contrato. Asimismo resulta una Economía de Obra de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 13,235.195,63.-). Contrastando las sumas antedichas con el monto del contrato arriba a una suma de adicional de obra de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 5.840.541,17.-).

Que evaluados los costos adicionales con relación de la obra original los mismos resultan acordes con los valores de la Licitación, representando un 19,98 % respecto del precio de contrato y en consecuencia de conformidad a lo prescripto en el Artículo N° 146 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 33 de la Ley N° 6021 (Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires).

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano ha confeccionado la Solicitud de Pedido N° 2303.

Que los trabajos adicionales no implican cambio en la estructura edilicia de la obra ni en el objeto de la Lic. Pública 42/2021.

Que la Contaduría General se expide en la documentación respaldatoria embebida en N.º de Orden 2, ejerciendo el control de legalidad de su competencia en los términos del artículo 187º de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, en el uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, por las razones expuestas en el exordio de la presente, las Economías que representan un 45,29 % del contrato en la Obra “CONSTRUCCIÓN GALPÓN DE MANTENIMIENTO DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ISABEL – ESTACIÓN CHAPADMALAL”, a cargo de la Empresa CONSTRUCCIONES R Y M S.A.

ARTÍCULO 2º .- Autorízase el total de los trabajos adicionales equivalentes a un 65,28 % del monto del contrato por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 19.075.736,80.-)

ARTÍCULO 3º .- Apruebase la ampliación neta de 19,98 % del contrato suscripto con la Empresa CONSTRUCCIONES R Y M S.A. de la Obra “CONSTRUCCIÓN GALPÓN DE MANTENIMIENTO DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ISABEL – ESTACIÓN CHAPADMALAL”, Licitación Pública N° 42/2021.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el egreso de la suma PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 17/100. (\$ 5.840.541,17.-) a Jurisdicción 1110124000 - Cat. Prog. 19.60.00 - F.Finan.110 Tesoro Municipal - Cod. 4.2.1.04258.0001.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, intervenga Contaduría General, Tesorería Municipal y para su notificación la Dirección de Obras Públicas.

